



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2573/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3926/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - MUÑIZ CARINA ELIZABETH"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 de la Señora Carina Elizabeth MUÑIZ, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI solicita la renovación del contrato de la agente MUÑIZ.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora Carina Elizabeth MUÑIZ.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la agente MUÑIZ, con retroactividad al día 1º de enero del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Señora Carina Elizabeth MUÑIZ, DNI N° 26.830.903, domiciliada en calle Compañero José Lambarri N° 2.372, Barrio ATE 3 de esta ciudad, quien presta tareas coordinando la agenda y las actividades que se realizan en el Centro Cultural "Luis María Lujan", en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora Carina Elizabeth MUÑIZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2573/2022**

**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*